

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 16 ABR 2021

**VISTO**, las leyes Nros. 22.994 y 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública; los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/20 y 167/21; el Artículo 45 del Reglamento de esta H. Cámara de Diputados de la Nación; las Resoluciones Conjuntas Nros. 10/16, 7/19, 15/20, 16/20 y 1/21; las Resoluciones Presidenciales Nros. 1602/16, 499/17, 964/19, 1716/19, 1027/20 y 255/21, y;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución Conjunta Nro. 10/16 se estableció, a partir del 1° de octubre de 2016, la compensación por Gastos de Representación que perciben las Legisladoras y los Legisladores Nacionales, y por Dedicación Funcional que perciben las Autoridades Superiores de las Cámaras en la suma de pesos veinte mil (\$20.000.-). Sin embargo, esta medida fue suspendida en el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación por la Resolución Presidencial Nro. 1602/16, a partir del 1° de noviembre de 2016.

Que, posteriormente, mediante la Resolución Presidencial Nro. 499/17, se dispuso actualizar el monto de compensación por Gastos de Representación que perciben las Legisladoras y los Legisladores Nacionales, y la retribución que por Dedicación Funcional perciben las Autoridades Superiores de esta H. Cámara de Diputados de la Nación, en la suma de pesos veinte mil (\$20.000.-), a partir del 1° de marzo de 2017.

Que dichas sumas no han sufrido modificaciones desde el año 2017; y por la Resolución Presidencial Nro. 255/21, en la Cláusula 4° del Acta Acuerdo, se estableció la actualización de la compensación por Gastos de Representación perciben las Legisladoras y los Legisladores Nacionales en la suma veinticinco mil (\$25.000.-), a partir del 1° de abril de 2021.

Que el artículo 3° de la Resolución Presidencial Nro. 255/21 delega en esta Secretaría Administrativa de la H. Cámara de Diputados de la Nación, la facultad de dictar normas aclaratorias, instrumentales, interpretativas y/o complementarias, así como la realización de todas las diligencias que resulten necesarias para la implementación de lo establecido en el Acta Acuerdo.

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución Presidencial Nro. 255/21.

Por ello,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE:**



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar, a partir del 1° de abril de 2021, un incremento de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) en la compensación por Dedicación Funcional que perciben las Autoridades Superiores de esta H. Cámara de Diputados de la Nación.

**ARTÍCULO 2°.-** El monto detallado en el artículo 1° se ajustara automáticamente en base al Índice de Movilidad Jubilatoria que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) elabora y publica.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.